



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/796/2016, de 15 de septiembre, por la que se avocan las competencias en materia de ejecución presupuestaria delegadas mediante Orden EDU/266/2005, de 25 de febrero, en lo referente a las fases de ejecución presupuestaria y la firma de los documentos contables correspondientes al módulo «Otros gastos» de la gestión de los Conciertos Educativos, en todos los niveles y modalidades.

Mediante Orden EDU/266/2005, de 25 de febrero, se delegan competencias en materia de contratación administrativa y ejecución presupuestaria en el ámbito de la Consejería.

De acuerdo con el punto 3.1 de la citada orden, quedan delegadas en el Secretario General y los Directores Generales, todas las fases de ejecución presupuestaria y la firma de los documentos contables correspondientes, relativos a créditos presupuestarios de sus programas respectivos, excepto la fase de autorización del gasto en las convocatorias de ayudas y subvenciones.

Mediante Decreto 28/2016, de 1 de septiembre, se modificó el Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación atribuyendo a la Dirección General de Política Educativa Escolar la gestión de los conciertos educativos, en todos sus niveles y modalidades, antes atribuida a la Dirección General de Recursos Humanos.

Esta nueva distribución de competencias no se corresponde con la clasificación orgánica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 2016, siendo necesario, la avocación de la competencia en materia de ejecución presupuestaria delegada por la citada Orden EDU/266/2005, de 25 de febrero, en lo referente a todas las fases de ejecución presupuestaria y la firma de los documentos contables correspondientes al módulo «Otros gastos» de la gestión de los conciertos educativos en todos los niveles y modalidades, relativos a créditos presupuestarios de los correspondientes programas, durante el ejercicio presupuestario 2016.

El artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En su virtud,



RESUELVO

Primero.– Avocar la competencia delegada mediante Orden EDU/266/2005, de 25 de febrero, en lo referente a todas las fases de ejecución presupuestaria y la firma de los documentos contables correspondientes al módulo «Otros gastos» de la gestión de los conciertos educativos en todos los niveles y modalidades, relativos a créditos presupuestarios de los correspondientes programas, durante el ejercicio presupuestario 2016.

Segundo.– La presente orden tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente orden no podrá formularse recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 15 de septiembre de 2016.

El Consejero,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ